INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

U.O.C

RESOLUCIÓN PR N° 511 /2020

Asunción, 11 de setiembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C." PLURIANUAL. ID N° 381.146.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 255/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 10 de setiembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 85/2020, referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C.". ID N° 381.146;** y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 405/2020 de fecha 21 de julio de 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la verificación de las documentaciones presentadas en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 85/2020, expresa que el día 14 de agosto de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 80/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR EL TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la Compañía de Seguros **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.,** único oferente, a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento de los citados requisitos.-

Conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: "...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...", se solicitó a la Compañía de Seguros ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., la presentación de los documentos formales requeridos en el pliego, verificándose el cumplimientos de los mismos.-

Que, conforme se establece en el PBC, REQUISITOS DE CALIFICACION Y CRITERIOS DE EVALUACION, Punto 7, CAPACIDAD FINANCIERA, se procedió a calificar la situación financiera de la Compañía ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A., verificándose que la misma cumple con el Margen de solvencia, la calificación, patrimonio propio no comprometido y Fondo de Garantía requeridos en las bases y condiciones del llamado.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de la oferta en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 63, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato..."*. Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia, especificaciones técnicas y plazo de la firma para cumplir el contrato.-

Que, como resultado del análisis se observa que la firma oferente ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A cumple con la Experiencia, Especificaciones Técnicas y el Plazo de Entrega requeridos en el PBC del proceso.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCION PR N° 511 /2020

* HOJA N° 2 *

UOC

...//...

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A	
			Precio Unitario (₲) IVA incluido	Precio Total (₲) IVA incluido
1	Edificios e Instalaciones de (Vallemí – Villeta – Administración Central y Depósito Sajonia)	12	50.000.000.-	600.000.000.-
2	Accidentes Personales p/OVP (Vallemí – Villeta y Administración Central)	12	450.000.-	5.400.000.-
3	Instalaciones y Maquinaria de (Vallemí y Villeta)	12	330.000.-	3.960.000.-
TOTAL				609.360.000.-

Que, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 4°** de la **Resolución DNCP N° 1890/2020**, no se solicitó desglose de precios, puesto que la oferta de la Compañía de Seguros **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.** no presenta una variación sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial.-

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el presente Ejercicio Fiscal se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 277/2020, por el monto total de Guaraníes doscientos ocho millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y cuatro (₲ 208.266.664).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65 "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la Compañía de Seguros **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, por el monto total de ₲ 609.360.000.-, puesto que es la única oferta recibida y cumple con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 22/2020 **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIOS DE LA I.N.C." PLURIANUAL. ID N° 381.146**, a la Compañía de Seguros **ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A.**, por el monto total de Guaraníes seiscientos nueve millones trescientos sesenta mil (₲ 609.360.000.-) IVA incluido, según detalle contenido en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMÍ PORTLAND SECRETARIA

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente